

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	197563
Número de orden de compra a modificar:	47885

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-17 18:39:55

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47181	DOTACION	CDP-3620	CDP	3620

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama clima cálido.	15.0	Unidad	69901.70	CDP-3620	1048525.50

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Cinturón.	15.0	Unidad	12947.90	CDP-3620	194218.50
3	dtv03--IVA	1.0	Unidad	236121.36	CDP-3620	236121.36

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama clima cálido.	14.00	Unidad	69901.70	CDP-3620	978623.80
Editado	2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Cinturón.	14.00	Unidad	12947.90	CDP-3620	181270.60
Editado	3	dtv03--IVA	1.00	Unidad	220379.95	CDP-3620	220379.95

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación de acuerdo al numero de servidores judiciales que tienen derecho a la dotación



Firma ordenador del gasto
Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Documento: 91.069.925 de San Gil
Vo Bo Asistencia Legal JTR/AL *Jorge Vesga*
Supervisor SPOT/CTH



Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MODIFICACION

Mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2020, se remite oficio DESAJBU020-3513 a través del cual se solicitó a la empresa DOTACION INTEGRAL S.A.S. Nit. 830513863 autorización para disminuir la orden de compra 47885 de 2020, recibiendo respuesta afirmativa, del representante legal, Alvaro Londoño Londoño, oficio del 30 de noviembre de 2020, enviada por el buzón de correo cce@dotacionintegral.com

Lo anterior, en razón a que de las 5 servidoras previstas por cuatrimestre, que cumplirían con los requisitos para acceder a la dotación, 1 de ellas, no cumplió en el último cuatrimestre del año, el que corresponde al establecido en el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989, que precisa que: *“Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*, por cuanto presentó renuncia al cargo que ocupaba como asistente administrativo grado 03 para vincularse en uno de mayor grado y mayor asignación básica mensual.

Al respecto es pertinente mencionar que en los estudios previos se dejó consignada la posibilidad de ampliación de la orden de compra o la disminución de la misma, con ocasión de la movilidad del personal en la planta, en los siguientes términos:

“Por otra parte, revisados los cargos de la planta adscrita a la Dirección Seccional que podrían para el cuatrimestre 2 y 3 del año 2020 ser beneficiarios de la dotación, se tiene que son 15 cargos, razón por la cual se hace necesario adquirir dotación en la cantidad de 43 kits de vestuario y dotación que cubrirán las tres entregas del año, aclarando que todos ellos se harán merecedores del mismo siempre y cuando laboren como mínimo tres (3) meses continuos durante el cuatrimestre correspondiente. Sin embargo, es necesario aclarar que las cantidades solicitadas pueden variar de conformidad con los movimientos de la planta de personal”.

(...)

“NOTA 1: El número de dotaciones se estableció conforme a la cantidad de personas que cumplen los requisitos para acceder a tal beneficio en el primer cuatrimestre de la vigencia 2020, y para los 2 cuatrimestres restantes del año se estableció la cantidad teniendo en cuenta la totalidad de servidores judiciales que perciben remuneración mensual inferior a 2 SMMLV a la fecha, según reporte de la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional, no obstante en caso de que alguno(s) no cumplan los requisitos adicionales al monto del ingreso, es decir que haya cumplido mínimo tres (3) meses al servicio del empleador para acceder al beneficio de la dotación, se deberá realizar la modificación de cantidades de la Orden de Compra”.

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la citada Orden de Compra con el fin de ajustar las cantidades y en consecuencia el valor de la misma.

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la citada Orden de Compra tanto en valor.

1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

1.1.1. MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga. Tel. 6422095 Ext. 1100
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Detalle	vl unidad	unidad no redimida	valor total
calzado dama	\$ 69.901,70	1	\$ 69.901,70
cinturon	\$ 12.947,90	1	\$ 12.947,90
TOTAL + IVA			\$ 98.591,01

El valor a disminuir será de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$98.591.01)

El nuevo valor de la Orden de Compra será de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE \$1.380.274,35), discriminado por ítem así:

Detalle	cantidad	vl unidad	valor total
calzado dama	14	\$ 69.901,70	\$ 978.623,80
cinturon	14	\$ 12.947,90	\$ 181.270,60
TOTAL + IVA			\$ 1.380.274,35

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION A CELEBRAR

La actuación que se pretende celebrar es una modificación en el número de artículos y valor de la Orden de Compra No. 47885 de 2020 efectuada en la plataforma de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO
Profesional Universitario Coordinador Área Talento Humano

Visto Bueno Área de Asistencia Legal: JTR/AL
Fecha: